

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JARDÍN AZUAYO

**INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
A LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Contenido

1) SITUACIÓN FINANCIERA:	3
2) CONTROL INTERNO	4
3) RIESGOS	5
4) GESTIÓN DE LA COOPERATIVA	6
5) BALANCE SOCIAL.....	6

INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

A la Asamblea General de Representantes

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JARDÍN AZUAYO.

Cuenca, 16 de marzo de 2021

El Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo, en cumplimiento con las responsabilidades determinadas en el artículo 38 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, numeral 7 presenta su informe respecto sobre la razonabilidad de los estados financieros y la gestión de la Cooperativa.

1) SITUACIÓN FINANCIERA:

El numeral 3 del art. 38 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria determina como deberes y atribuciones del Consejo de Vigilancia el vigilar que la contabilidad de la cooperativa se ajuste a las normas técnicas y legales vigentes.

El numeral 12 del artículo 25 del Estatuto de la Cooperativa establece como atribución: revisar la contabilidad de la cooperativa, a fin de verificar su veracidad y la existencia de sustentos adecuados para los asientos contables.

En concordancia entre el artículo 25 numeral 7 del Estatuto de la Cooperativa con el artículo 38 numeral 7 Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, el Consejo de Vigilancia tiene que: “Presentar a la Asamblea General un informe conteniendo su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, balance social y la gestión de la Cooperativa”.

La Administración es la responsable de la información que consta en los estados financieros, así como por el informe de gestión y el balance social que fueron presentados y conocidos en las sesiones de este Consejo.

Durante el año 2020, las actividades realizadas fueron las siguientes:

Mensualmente, desde la Dirección Financiera de la Cooperativa nos han presentado los estados financieros en las sesiones ordinarias del Consejo de Vigilancia, quienes nos han manifestado que las cifras que constan en los estados financieros, se ajustan a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas por lo que la información financiera presentada es confiable y fue oportunamente remitida a los organismos de control.

Así también, de manera tanto mensual como trimestral se han conocido los informes del Departamento de Auditoría Interna junto con los avances de las estrategias para dar

cumplimiento a las recomendaciones de auditoría externa e interna, quienes han manifestado su conformidad con las cifras que constan en los estados financieros del año 2020.

Y finalmente, en sesión extraordinaria desarrollada el 12 de marzo de 2021 se dio por conocido el informe Auditoría Externa del año 2020: Estados Financieros, Comisario, Procedimientos acordados sobre el Cumplimiento de las Normas Relacionadas con los Límites de Operaciones Activas y Contingentes; y Procedimiento acordados para la revisión de las medidas de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos. Cabe mencionar que dicha información fue presentada por la firma Bestpoint Auditores Externos quienes específicamente en el dictamen del año emitieron su informe con una opinión favorable respecto a la razonabilidad de los estados financieros de la Cooperativa.

OPINIÓN:

En base a la evaluación y análisis efectuado, determinamos que las cifras presentadas en los estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 presentan en forma razonable en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas establecidas en el Catálogo Único de Cuentas y normativa emitida por la Superintendencia de Economía Popular.

2) CONTROL INTERNO

El numeral 17 del art. 34 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, establece que el Consejo de Administración deberá informar sus resoluciones al Consejo de Vigilancia.

El numeral 6 del art. 38 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria determina como deberes y atribuciones del Consejo de Vigilancia, vigilar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, debidamente aceptadas.

El numeral 4 del Art. 38 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria establece como deberes y atribuciones del Consejo de Vigilancia realizar controles concurrentes y posteriores sobre los procedimientos de contratación y ejecución, efectuados por la Cooperativa;

Durante el año 2020, las actividades realizadas fueron las siguientes:

- ✓ Mensualmente se realiza un seguimiento al cumplimiento de las resoluciones tomadas por el Consejo de Administración, así como también a las solicitudes de créditos vinculados ratificados por el Consejo de Administración y al informe del Consejo de Administración relacionado con el estado de los créditos vinculados y el cumplimiento del cupo establecido.
- ✓ De la misma forma, mensualmente se realiza un seguimiento a las resoluciones propias del Consejo de Vigilancia, las mismas que tienen relación con temas

específicos y casos puntuales, tales como por ejemplo: revisión y análisis de normativa interna, evaluación de controles internos, seguimiento de procesos, etc.

- ✓ Auditoría Interna mensualmente en las sesiones ordinarias del Consejo de Vigilancia informa sobre el avance y cumplimiento de las observaciones realizadas por auditoría externa e interna.
- ✓ Mensualmente el Auditor Interno da a conocer en el Consejo de Vigilancia sobre los informes emitidos por su departamento, incluyendo las observaciones y recomendaciones planteadas en los mismos, también se conocen los responsables y fecha de cumplimiento para superar las observaciones.
- ✓ El Auditor Interno, presentó el Plan Anual de Auditoría de acuerdo con el formato requerido por la SEPS y sobre el cual ha ido informando los avances mensuales sin que haya existido incumplimiento de las actividades planificadas.
- ✓ Trimestralmente desde la Gerencia se ha informado de los principales contratos celebrados por la Cooperativa, su porcentaje de cumplimiento y las gestiones realizadas al respecto.
- ✓ Se ha dado un seguimiento trimestral al avance de los proyectos de la institución así como el detalle de los proyectos relevantes que se encuentran con el indicador en rojo.
- ✓ Se ha participado como veedores en procesos de contratación verificando el cumplimiento de la normativa vigente en dichos procesos.

OPINIÓN:

En base al trabajo y seguimiento mensual del plan anual de auditoría interna, seguimiento mensual a las observaciones del organismo de control y auditoría; los informes de control interno emitidos por auditoría externa han permitido informarnos del funcionamiento del sistema de control interno; y en base a lo expuesto, consideramos que no han existido irregularidades en los distintos niveles de gobierno.

3) RIESGOS

El numeral 10 del art. 38 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, determina que el Consejo de Vigilancia debe informar al Consejo de Administración y a la Asamblea General, sobre los riesgos que puedan afectar a la Cooperativa

Durante el año 2020, las actividades realizadas fueron las siguientes:

- ✓ Trimestralmente el Consejo de Vigilancia conoce los informes emitidos por la Calificadora de Riesgos, y da un seguimiento especial a las recomendaciones efectuadas por la misma.
- ✓ Así también, la Dirección de Riesgos informa acerca de los diferentes riesgos relacionados con la Cooperativa como el de liquidez, mercado, de crédito, operacional, tecnológico, y nos da señales de alerta oportunas que permitan a la administración proteger los recursos propios y de terceros.
- ✓ Trimestralmente se ha dado seguimiento al Plan de Contingencia de Crédito Institucional, activado como resultado de la situación de pandemia, donde todos los territorios, oficinas e instancias que lo integran se encuentran aplicando acciones y estrategias en conjunto para controlar los niveles de morosidad.

OPINIÓN:

En base a los informes presentados por la calificadora de riesgos y la Dirección de Riesgos han facilitado el conocimiento sobre la exposición al riesgo concluyendo que se han aplicado las medidas pertinentes y oportunas para mitigar aquellas situaciones que puedan afectar la liquidez, la cartera de crédito e inversiones, las contingencias legales, la imagen, el mercado objetivo y la operatividad de la Cooperativa, adaptando dichas estrategias a la nueva realidad.

4) GESTIÓN DE LA COOPERATIVA

El numeral 7 del art. 38 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria determina como deberes y atribuciones del Consejo de Vigilancia presentar a la Asamblea General un informe conteniendo su opinión sobre la gestión de la Cooperativa.

OPINIÓN:

En base a la evaluación y análisis efectuado, determinamos que la gestión financiera de la administración es adecuada y no existen aspectos relevantes que llamen nuestra atención, y que afecten a la situación financiera y resultados de la Cooperativa.

5) BALANCE SOCIAL

El numeral 7 del artículo 25 del Estatuto de la Cooperativa establece como deber del Consejo de Vigilancia presentar a la Asamblea de Socios un informe con opinión sobre el balance social de la Cooperativa.

Al respecto manifestamos lo siguiente:

- ✓ La Dirección de Planificación presentó al Consejo de Vigilancia en sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2021, el Balance Social con corte al 31 de diciembre de 2020, el mismo que fue elaborado siguiendo los lineamientos generales establecidos por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), realizándose un análisis a la realidad y características de nuestra Cooperativa. Cabe mencionar, que en esta ocasión fueron utilizados recursos multimedia innovadores para llegar de una manera más interactiva con el mensaje dirigido a la familia Jardín Azuayo como al público en general.
- ✓ El balance social visibiliza el desempeño social y financiero, a través del cumplimiento de los valores y principios cooperativos regidos a nivel universal; membresía abierta y voluntaria, control democrático de los miembros, participación económica, autonomía e independencia, educación, formación e información, cooperación entre cooperativas y compromiso con la comunidad.

OPINIÓN:

En base a la evaluación y análisis efectuado, determinamos que se cumplen los siete principios cooperativos presentados en el balance social al 31 de diciembre de 2020 y se concluye que la cooperativa Jardín Azuayo se encuentra cumpliendo con su visión y misión.

Atentamente,



Nombres y Apellidos
Ct: 0104162235

Verónica N. Espinoza F. MAI
Presidente del Consejo de Vigilancia
COAC Jardín Azuayo.